

Dec. No. 669, que deroga los artículos 4 de los Decretos Nos. 27 y 28, de fecha 16 de agosto de 1982, que designaron a los señores Roberto Rodríguez y Lic. Luis Croussette, como Asistente del Director Ejecutivo de la CAASD y Subdirector de la Oficina de Desarrollo de la Comunidad, respectivamente.

G. O. No. 9605, del 1ro. de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 669

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se deroga el artículo 4to. del Decreto No. 27 del 16 de agosto del año 1982, que designó al señor Roberto Rodríguez, Asistente del Director Ejecutivo de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

Art. 2.— Se deroga el artículo 4to. del Decreto No. 28, de fecha 16 de agosto del año 1982, que designó al Lic. Luis Croussette, Sub-Director de la Oficina de Desarrollo de la Comunidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 670, que crea e integra una comisión encargada de examinar las personas que soliciten pensiones y jubilaciones.

G. O. No. 9605, del 1ro. de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 670

CONSIDERANDO que algunos servidores públicos han obtenido pensiones y jubilaciones bajo el alegato de enfermedad o incapacidad sin estar realmente afectados por esas dolencias;

CONSIDERANDO que estas jubilaciones y pensiones otorgadas inmerecidamente, además de constituir fraudes contra el Patrimonio del Estado, afectan de manera considerable el Presupuesto Nacional;